MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

30373

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 023-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de marzo de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 26 de marzo de 2020, Informe de Gerencia Municipal Nº 052-2020-MDSJB/AYAC , de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Legal Nº 016-2020-MDSJB/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica y Sesión de Concejo Ordinaria Nº 006-2020, de fecha 26 de marzo de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 26 de marzo de 2020, la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria, Dictamina conceder por 2 años más el plazo para la construcción de la Oficina Registral, en el Predio Ubicado en la Av. Las Casuarinas S/N Esquina con Jr. Las Violetas de la Asociación de Vivienda Los Olivos Mz U Lote N° 4A del Distrito de San Juan Bautista Huamanga – Ayacucho, en virtud del Informe de Gerencia Municipal Nº 052-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Legal Nº 016-2020-MDSJB/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

000372

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **TRATAR** en otra sesión de concejo el Dictamen N° 003-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC – Sobre Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2018-MDSJB/ALC de fecha 13 de setiembre de 2018 a fin de ampliar por Dos años más el plazo para la construcción de la Oficina Registral, en el Predio Ubicado en la Av. Las Casuarinas S/N Esquina con Jr. Las Violetas de la Asociación de Vivienda Los Olivos Mz U Lote N° 4A del Distrito de San Juan Bautista Huamanga – Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, para conocimiento, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA